

RESOLUCIÓN N° 105-2025-2026-OM-CR

Lima, 23 de febrero de 2026

Visto el Informe 053-2026-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual propone autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional del Pliego 028: Congreso de la República, entre unidades ejecutoras, para el Año Fiscal 2026;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; mediante Resolución 011-2025-2026-P-CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos para el Año Fiscal 2026 del Pliego 028: Congreso de la República, por la suma de S/ 1,768,984,816.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento, correspondiente únicamente a la fuente Recursos Ordinarios;

Que, el Presupuesto Institucional Modificado de la Unidad Ejecutora 002 "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo" asciende a S/ 185,046,395.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, la Unidad Ejecutora 002 "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", mediante Oficio 059-2026-DE-UEB/CR, ha solicitado la asignación de mayores recursos para el financiamiento de las intervenciones aprobadas por el Congreso de la República, por el monto de S/ 42,590,133.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de las competencias previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, ha evaluado la solicitud presentada por la Unidad Ejecutora 002, verificando la viabilidad de la propuesta de modificación presupuestaria y la disponibilidad de recursos en la Unidad Ejecutora 001: Congreso de la República; en consecuencia, corresponde iniciar el procedimiento de modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF, establece en el numeral 40.1 del artículo 40 que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego; precisando en el numeral 40.2 del mismo artículo que tales modificaciones se formalizan mediante resolución del Titular del Pliego o de la autoridad en quien este delegue dicha facultad;

Que, en atención a ello, mediante Resolución 009-2021-2022-P-CR, el Presidente del Congreso de la República, en su calidad de Titular del Pliego, delegó en la Oficialía Mayor la facultad para emitir resoluciones en materia



presupuestal en el nivel funcional programático, correspondiendo a dicha instancia suscribir, de considerarlo pertinente, la resolución que autorice y viabilice la propuesta formulada;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, deben aprobarse mediante resolución autoritativa que se adecúe al Formato Modelo 4/GR, el cual contiene la desagregación correspondiente, precisando el origen y destino de los recursos;

Contando con el visto bueno de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso de la República, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 028: Congreso de la República para el Año Fiscal 2026, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	028 : Congreso de la República	
DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	001 : Congreso de la República	
CATEGORÍA	9001 : Acciones Centrales	
PRESUPUESTARIA		
PRODUCTO / PROYECTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000002 : Conducción y Orientación al Superior	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
CATEGORÍA	9002 : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
PRESUPUESTARIA		
PRODUCTO / PROYECTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000617 : Control Político	
ACTIVIDAD	5000921 : Legislación	
ACTIVIDAD	5001156 : Representación	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		30,000,000.00
2.3. Bienes y Servicios		2,800,000.00
2.5. Otros Gastos		200,000.00
GASTO DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		9,590,133.00
TOTAL EGRESOS		42,590,133.00



Congreso de la República
Oficialía Mayor

A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	002	Implementación del modelo de infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000936	Mantenimiento de Infraestructura Pública
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3. Bienes y Servicios		42,590,133.00
TOTAL EGRESOS		<u>42,590,133.00</u>



Artículo Segundo.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 028: Congreso de la República instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



STOVANNI FORNIO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA